



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME Nº015-2026-MTC/20.14.11/SUPERV.HAVO

- A** : **Ing. HUBERT ALEJANDRO VALDIVIA OROYA**
Jefe de la Unidad Zonal XI Lima
- DE** : **Ing. HUBERT ALEJANDRO VALDIVIA OROYA**
Ingeniero Supervisor Zonal Lima
- ASUNTO** : SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR INCLUIDO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TRANSMISIÓN, FRENOS, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y SISTEMA DE INYECCION A TODO COSTO PARA LA CAMIONETA NISSAN NAVARA DE PLACA EGS-456 QUE REALIZA TRABAJOS EN EL TRAMO: MALA - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – CHOCNA – RIO BLANCO.
- REFERENCIA** : CARTA Nº0052-2026-MTC/20.14.11 DBA-IM
- FECHA** : Lima, 18 de Mayo del 2026

Me dirijo a usted, en relación al asunto con el fin de SOLICITAR EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR INCLUIDO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TRANSMISIÓN, FRENOS, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y SISTEMA DE INYECCION A TODO COSTO PARA LA CAMIONETA NISSAN NAVARA DE PLACA EGS-456 QUE REALIZA TRABAJOS EN EL TRAMO: MALA - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – CHOCNA – RIO BLANCO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR INCLUIDO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TRANSMISIÓN, FRENOS, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y SISTEMA DE INYECCION A TODO COSTO PARA LA CAMIONETA NISSAN NAVARA DE PLACA EGS-456 QUE REALIZA TRABAJOS EN EL TRAMO: MALA - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – CHOCNA – RIO BLANCO.

Es cuanto informo, para su conocimiento y fines

Atentamente,

ING. HUBERT ALEJANDRO VALDIVIA OROYA
Ingeniero Supervisor I
Proviás Nacional

Expediente: I-030179-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=7hMLmj3PLM4=>



Lima, 16 de Mayo del 2026

CARTA N°0052-2026-MTC/20.14.11 DBA-IM

Señor : **ING. HUBERT ALEJANDRO VALDIVIA OROYA.**
JEFE ZONAL XI LIMA.

PROVIAS NACIONAL

Presente.

ASUNTO: servicio de mantenimiento preventivo del motor incluido el mantenimiento correctivo de la transmisión, frenos, sistema de enfriamiento y sistema de inyección a todo costo para la camioneta Nissan navara de placa EGS-456 que realiza trabajos en el tramo: MALA - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – CHOCNA – RIO BLANCO.

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez, informarle sobre la necesidad de realizar el mantenimiento correctivo de la siguiente unidad:

UNIDAD	MARCA	SERIE	PLACA	KILOMETRO
CAMIONETA	NISSAN	MNTVCUD40E6606741	EGS-456	287277

1. MOTIVO DEL MANTENIMIENTO:

La camioneta se encuentra en paralizado por desperfecto por múltiples desperfectos:

- Pérdida de fuerza al desplazarse a zonas altas, deficiencia en el arranque y el motor se apaga constantemente en plena, marcha por ello se recomienda realizar el mantenimiento de sistema de inyección incluido el lavado del tanque de combustible y limpieza de cañerías de alimentación.
- Asimismo, se solicita mantenimiento del turbo compresor.
- Mantenimiento de sistema de embrague por desgaste de disco de embrague, collarín y plato presor.
- Finalmente se sugiere el mantenimiento preventivo del motor.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

De lo expuesto se concluye, por las deficiencias que presenta la unidad es necesario el servicio solicitado en el TDR afín de contar con la unidad en condiciones operativas.

También se recomienda continuar con el trámite ante las áreas correspondientes y contar con la unidad operativa para la atención en el tramo asignado.

Es lo que informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,


Daniel Benito Acuña
INGENIERO MECÁNICO
REG. CIP. N° 188413

Expediente: I-030179-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=7hMLmj3PLM4=>





TERMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-Provías Nacional, con RUC N° 20503503639, ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Ciudad de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, en adelante LA ENTIDAD.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

servicio de mantenimiento preventivo del motor incluido el mantenimiento correctivo de la transmisión, frenos, sistema de enfriamiento y sistema de inyección a todo costo para la camioneta Nissan navara de placa EGS-456 que realiza trabajos en el tramo: MALA - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – CHOCNA – RIO BLANCO.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios a todo costo, de un proveedor para el mantenimiento preventivo del motor incluido el mantenimiento correctivo de la transmisión, frenos, sistema de enfriamiento y sistema de inyección a todo costo para la camioneta NISSAN NAVARA EGS-456, para realizar trabajos de mantenimiento rutinario en la carretera: MALA - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – CHOCNA – RIO BLANCO. a cargo de la Unidad Zonal XI Lima de Provías Nacional, a fin de cumplir con los objetivos para las actividades programadas.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio es para mantener en condiciones operativas a la unidad, camioneta NISSAN de Placa EGS-456 cuya finalidad es movilizar al personal técnico del tramo: MALA - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – CHOCNA – RIO BLANCO. Para la programación de labores en el tramo para el beneficio de los usuarios.

POI: 627 Supervisión del Mantenimiento red vial Nacional-Lima.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO A REALIZAR:
<p>Mantenimiento preventivo del motor</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de aceite motor - Cambio de filtro de combustible - Cambio de filtro de aceite - Cambio de filtro de aire <p>Mantenimiento correctivo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desmontaje y montaje de la caja de embrague para cambio de elementos con desgaste - Desmontaje y montaje de frenos (delanteros y posteriores), cambio de elementos - Desmontaje y montaje de la bomba de inyección para mantenimiento - Desmontaje y montaje de los inyectores, calibración según rango. - Desmontaje montaje del turbocompresor para mantenimiento - Desmontaje y montaje del tanque de combustible, lavado - Verificar el estado de la correa de transmisión - Verificar nivel y estado de lubricantes de: Caja, corona y frenos - Cambio del líquido de freno <p>Repuestos a cambiar</p> <ul style="list-style-type: none"> - filtro de aceite





- filtro de petróleo
- Filtro de aire
- Aceite motor SAE15W40
- Disco de embrague
- Plato presor
- Collarín de embrague
- Soportes de Caja
- Pastillas de freno Tipo cerámico (02) Juegos
- Zapatas de freno cerámico (02 juegos)
- Líquido de freno

El servicio se realizará con repuestos e insumos nuevos de primer uso, según las características de la siguiente unidad

UNIDAD	MARCA	SERIE	MODELO	PLACA	AÑO	KMS
CAMIONETA	NISSAN	MNTVCUD40E6606741	NAVARA	EGS-456	2014	287277

6. PERFIL DEL POSTOR

Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 12,500.00 (Doce mil quinientos y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento preventivo y correctivo en general, en camionetas y vehículos mayores.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

7. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar un (01) informe del servicio ejecutado donde deberá incluir:

- Las actividades parte del servicio indicadas en el numeral 5
- Panel fotográfico de los trabajos efectuados.
- Observaciones y recomendaciones.

Productos esperados	Plazo Máximo del entregable
Entregable 01 (Único Entregable)	(07) siete días calendarios

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de siete (7) días calendarios y la ejecución se iniciará al día siguiente de recibida la orden de servicio y culminando con la emisión de la conformidad.





9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El lugar para la ejecución del servicio, será en el taller que el postor asigne, estar ubicado dentro del radio del distrito de BREÑA, provincia de Lima, además contar con las condiciones del caso en seguridad y servicio eficas.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el área usuaria (Ing. Supervisor del Tramo), previo informe técnico del responsable del equipo mecánico o del servidor que esta designe, dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios, contado desde el día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones, estas serán comunicadas al contratista conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago de los servicios efectuados será después de haber sido revisado y verificado por personal técnico de Proviás Nacional y Previo a la Conformidad del Servicio, el pago se realizará por una sola armada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguiente de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato

Penalidad por mora en la prestación total del servicio:

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

F= 0.40, para bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

N°	Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Principal responsable	Medidas de mitigación	Medio de Verificación
1	Ejecución incompleta del mantenimiento preventivo y correctivo.	Media	Alta	Contratista	Ejecutar íntegramente las actividades del numeral 4 conforme a cartilla y requerimiento	Informe técnico, conformidad, panel fotográfico
2	Uso de repuestos o insumos no genuinos, no	Media	Alta	Contratista	Presentar detalle de repuestos e insumos utilizados,	Informe del servicio, comprobantes, fotos de repuestos





	nuevos o no idóneos				códigos y características técnicas; permitir verificación del área usuaria	instalados y factura de compra de repuestos genuinos
3	Mala reparación o instalación deficiente que genere falla posterior del vehículo	Media	Alta	Contratista	Pruebas de funcionamiento, y garantía del servicio	Acta o informe de conformidad, observaciones técnicas
4	Retraso en la ejecución por falta de herramientas, personal o logística de traslado al campamento	Media	Alta	Contratista	Planificar desplazamiento, herramientas y recursos antes del inicio del servicio	Cronograma, informe del servicio, control de plazo
5	Demora en la revisión y emisión de conformidad	Media	Alta	Contratista	Verificar oportunamente el servicio y comunicar observaciones dentro del plazo aplicable	Cargo de recepción, informe de conformidad

Para evitar los riesgos que pudieran presentarse luego de ejecutarse el servicio, como una mala reparación ó no haber utilizado los repuestos originales el postor LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias





pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLAUSULAS DE GARANTIAS

El postor deberá otorgar una garantía técnica mínima de sesenta (60) días calendarios por los trabajos ejecutados, incluyendo mano de obra y repuestos instalados, contados a partir de la conformidad del servicio.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.





El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Firma del supervisor

Aprobado por jefe de unidad zonal


Daniel Benito Acuña
INGENIERO MECÁNICO
REG. CIP. N° 168413

Elaborado por:



SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO No. 04046 - 2026	Página: 1 de 1 Fecha: 19/05/2026 Hora: 10:42 a.m.
---	---

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
SOLICITANTE: ZONAL XI LIMA
ELABORADO POR: HUBERT ALEJANDRO VALDIVIA OROYA
FECHA: 19/05/2026
MOTIVO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR INCLUIDO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TRANSMISIÓN, FRENOS, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y SISTEMA DE INYECCION A TODO COSTO PARA LA CAMIONETA NISSAN NAVARA DE PLACA EGS-456 QUE REALIZA TRABAJOS EN EL TRAMO: MALA - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – CHOONA – RIO

Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
S607500070228	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONETA	0253	RO	2. 3. 2 4. 5 1	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento

Bienes

Servicios

Se adjunta TDR

Autorizado por

Expediente: I-030179-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=7hMLmj3PLM4=>

